



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD
AGUAYTÍA-UCAYALI**

www.munipadrezabad.gob.pe

Av. Simón Bolívar N° 536-546 Telf. N° 061-481079



46

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 0006-2017-MPPA-A.

Aguaytía, 02 de Enero del 2017.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD-AGUAYTIA.

VISTO.-

La propuesta formulada por la Alta Dirección de la Municipalidad Provincial de Padre Abad.



CONSIDERANDO.-

Que conforme lo señala el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado concordante con el Artículo II del título preliminar de la Ley N° 27972 las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que emana de la voluntad popular, tiene autonomía económica política y administrativa en los asuntos de su competencia.



Que la delegación de atribuciones, según lo dispone el Artículo 20 inciso 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, es la facultad con que cuenta el alcalde para delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el Gerente Municipal, mediante el cual, el órgano delegante se desprende de una parte de la competencia que tiene atribuida y la transfiere a otro órgano.

Que en el ámbito de contrataciones de obras, servicios y bienes, la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Legislativo N° 1017 – en su Artículo 5 establece: "el Titular de la entidad podrá delegar mediante Resolución, la autoridad que la presente norma le otorga. No puede ser objeto de delegación, la aprobación de exoneraciones, la declaración de nulidad de oficio y las autorizaciones de prestaciones adicionales de obras y otros supuestos que establece el reglamento.

Que la administración municipal está bajo la dirección y responsabilidad del Gerente Municipal, y se sustenta en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior, rigiéndose por principios de legalidad, economía, transferencias, simplicidad, eficacia y eficiencia, así lo precisan los artículos 26 y 27 de la norma antes acotada. El alcalde como titular del pliego ejerce competencia con obligación propia conferida por la misma Ley Orgánica, salvo el cambio de esta misma, en otro órgano jerárquicamente inferior por motivos de delegación de la competencia. La Gerencia Municipal es el máximo órgano administrativo en relación de dependencia directa del Alcalde.

Que por la recarga laboral del Alcalde como responsable de la conducción política, económica y administrativa de la Municipalidad, con el objeto de aproximar a los administrados las facultades administrativas que conciernen a sus intereses, es necesario desconcentrar la competencia administrativa en la Gerencia Municipal, para la emisión de actos administrativos delegables.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD AGUAYTÍA-UCAYALI

www.munipadrezabad.gob.pe

Av. Simón Bolívar N° 536-546 Telf: N° 061-481079



45



Que el artículo VIII numeral 1 del título preliminar de la Ley N° 27444, establece claramente que la autoridad administrativa no puede dejar de resolver las cuestiones que se les propongan, por deficiencias de sus fuentes, debiendo recurrir a los principios del procedimiento administrativo previsto en dicha Ley, a las fuentes supletorias del Derecho administrativo o, solo subsidiariamente, a las normas de otro ordenamiento compatibles con su naturaleza y finalidad. El funcionario delegado puede realizar actos administrativos y de administración que contribuirá al mejor desenvolvimiento de la Institución en términos de eficiencia y eficacia en la prestación de servicios públicos y cumplimiento de las metas institucionales.

Que de conformidad con lo previsto en el Artículo 38 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades: "las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo" y el Artículo 72 numeral 72.1 de la Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General.

SE RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR, a partir del 02 de Enero del 2017 en el cargo de Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Padre Abad, al Señor: HUGO DEL AGUILA APUELA, en merito a los considerandos expuestos en la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: DELEGAR, las facultades administrativas y resolutivas para ejecutar todos los actos administrativos necesarios para el desarrollo institucional y presentación de los servicios municipales; en concordancia con la Ley N° 27972 – "Ley Orgánica de Municipalidades"; Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Legislativo N° 1017 modificado por la Ley 29873, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 1017 modificado por la Ley 29873, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, modificado por el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, modificado mediante Decreto Supremo N° 065-2011-PCM y demás normas concordantes y conexas con la función pública para gobiernos, salvo aquellas indelegables por mandato expreso de la Ley como la aprobación de exoneraciones, la declaración de nulidad de oficios y las autorizaciones de prestaciones adicionales de obra en consecuencia se delegan las siguientes facultades:

1. Aprobar los apoyos sociales y/o económicos.
2. Suscribir contratos y Addendas bajo los alcances del Decreto Legislativo N° 1057.
3. Emitir resoluciones de gerencia dando por resuelto los contratos Administrativos de Servicios bajo alcances del Decreto Legislativo N° 1057.
4. Cursar cartas de requerimiento y resolución contractual.
5. Resolver cualquier controversia en cuanto a la ejecución de los referidos contratos.
6. Actos administrativos que resuelven sub divisiones de lote de terreno, unificación de lote de independización de predios rústicos, reconocimiento de juntas directivas, reconocimiento de asentamiento humanos, reconocimiento de comité de vaso de Leche y su junta Directiva.
7. Actos administrativos que resuelven peticiones de rectificación, modificación y aclaración emitidos en merito a sus facultades.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD AGUAYTÍA-UCAYALI

www.munipadrcabad.gob.pe

Av. Simón Bolívar N° 536 - 546 Telf: N° 061-481079



44



8. Actos administrativos que resuelven dejar sin efecto actos administrativos y de administración que se hayan emitidos sin cumplir los procedimientos, en primera instancia.
9. Actos administrativos que resuelven empadronamiento y reempadronamiento de lotes de terrenos.
10. Actos administrativos que aprueban trámites de saneamiento físico legal de manzanas.
11. Actos administrativos que aprueban cambio de zonificación.
12. Actos administrativos que aprueban trámites de rectificación de áreas y linderos.
13. Actos administrativos que aprueban trámites de declaración de abandono de lotes que cuenten con constancias de posesiones y/o empadronamientos.
14. Actos administrativo que resuelven autorizaciones de licencias con goce de haber y sin goce de haber del personal nombrado, contratado permanente y personal bajo los alcances del Decreto legislativo N°1057
15. Suscribir resoluciones de reconocimiento y autorizaciones de pago de crédito devengado.
16. Actos administrativos que resuelven la aprobación y modificación del rol de vacaciones de funcionarios, personal nombrado, contratado permanente y CAS.
17. Actos administrativos que resuelven reconocimiento y pago de subsidios por fallecimiento y gastos de sepelio.
18. Actos administrativos que resuelven reconocimiento y pago de compensación vacacional (vacaciones trucas).
19. Actos administrativos que resuelven reconocimiento y pago de compensación por tiempo de servicios
20. Actos administrativos que resuelven el reconocimiento y pagos de beneficios sociales
21. Actos administrativos que aprueban devoluciones de pago por tramites y similares, cuya prestación no se realizó
22. Visar Resoluciones de Licencias de Edificaciones, licencias de funcionamientos de establecimientos comerciales y/o servicios, así como las resoluciones que son de su competencia.
23. Aprobar y suscribir las resoluciones de las diferentes actividades que desarrolla nuestra entidad edil
24. Suscribir contratos de contratación de Bienes, servicios, ejecución de obras, consultorías locación de servicios, así como las adendas, prorrogas y renovación que se deriven de las mismas.
25. Suscribir contratos de arrendamientos de inmuebles, vehículos y maquinarias.
26. Suscribir resoluciones que aprueben la elaboración de los expedientes técnicos o equivalentes de obras; así como la aprobación y ejecución de las mismas.
27. Aprobar los expedientes de contratación para la realización de los procesos de selección que se convoquen
28. Aprobar las bases del proceso de selección.
29. Aprobar las liquidaciones financieras de obra y consultoría de obra, conforme al procedimiento en el reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
30. Iniciar los procedimientos de conciliación o arbitraje, así como la prosecución con todas las facultades conferidas en el artículo 52° de Ley de contrataciones del Estado



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD AGUAYTÍA-UCAYALI

www.munipadregabad.gob.pe

Av. Simón Bolívar N° 536-546 Telf: N° 061-481079



31. Aprobar la conformación de los comités especiales y permanentes de proceso de selección de obras, consultorías, bienes y servicios en el marco del Decreto Legislativo N° 1017.
32. Autorizar los procesos de estandarización, previo informe de las áreas pertinente acorde con la normativa.
33. Aprobar las ampliaciones de plazo de acuerdo a la normativa de contratación.
34. Declarar la cancelación y desierto de los procesos de contratación de bienes, servicios ejecución de obras y consultorías.
35. Aprobación de Directivas y documentos de carácter normativos necesarios para la conducir la gestión técnica y administrativa de la Municipalidad Provincial de Padre Abad.
36. Designar a los representantes ante la comisión paritaria.
37. Designar a representantes de la Municipalidad Provincial de Padre Abad, ante comités, comisiones, mesas de trabajo y similares.
38. Instaurar el proceso administrativo disciplinario e imponer sanciones.
39. Revocar las licencias de funcionamiento y autorizaciones municipales otorgadas
40. Designar a los fedatarios
41. Designar a los cambios del comité de administración del fondo de asistencia
42. Aprobar el acta final de la comisión paritaria
43. Suscribir contratos complementarios de bienes y de contratación de servicios en el marco de lo dispuesto por los incisos D) y E) del numeras 3.3 del Artículo 3 del Decreto Legislativo N° 1017.
44. Resolver recursos de apelación interpuestos contra actos dictados
45. Devolución de pagos indebidos o en exceso por tributos.
46. Autorización de espectáculos públicos no deportivos
47. Aprobar la conformación de los comités de recepción de obra.
48. Aprobar los deductivos y /o reducciones.
49. La Presidencia del Comité de Administración del Vaso de Leche de la Municipalidad Provincial de Padre Abad para el año fiscal 2017 y 2018.
50. Aprobar el plan anual de contrataciones de las Municipalidad Provincial de Padre Abad y sus modificaciones.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER, que todos los actos administrativos ejecutados por el funcionario delegado, las realice dando cuenta al Despacho de Alcaldía.

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR, a Secretaria General la notificación y distribución respectiva a las áreas competentes de esta entidad municipal.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD
AGUAYTÍA

Sr. Victor H. Sosa García
ALCALDE